



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°18/2026

**CONVOCA AL FONDO INTERNO PARA FORTALECER CAPACIDADES CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN, EN LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL IMPARTIDA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA UCSC VERSIÓN 2026 Y ESTABLECE SUS BASES.**

---

### VISTO:

1. Decreto de Rectoría N°148/2025, que crea el fondo establece el Financiamiento para El Fondo de Apoyo a Proyectos de Innovación UCSC en Modalidad de Ventanilla Abierta y su Reglamento;
2. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria al Fondo de Apoyo a Proyectos de Innovación con modalidad de Ventanilla Abierta;
3. Lo solicitado por el Director de Innovación con fecha 30 de enero de 2026;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece bases y convoca al Concurso Interno del Fondo para Fortalecer Capacidades Conducentes al Desarrollo de la Innovación, en la Formación Técnico Profesional impartida en el Instituto Tecnológico de la UCSC, versión 2026.

Para efectos del presente documento, los pronombres, sustantivos propios o palabras que refieren a personas serán utilizadas sin distinción de género, para así cuidar la economía del texto.

**BASES Y CONVOCATORIA AL FONDO PARA FORTALECER CAPACIDADES CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN, EN LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL IMPARTIDA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA UCSC 2026.**

#### I. Postulación

Convoca a postular al concurso interno del fondo para fortalecer capacidades conducentes al desarrollo de la innovación, en la formación técnico profesional impartida en el instituto tecnológico de la UCSC versión 2026, según el siguiente cronograma:

**Inicio de postulaciones:** 1 de abril de 2026

**Cierre de postulaciones:** 1 de mayo de 2026 a las 23:59 hrs.

#### II. Objetivo

Se financiarán proyectos cuyo objetivo es fortalecer la articulación efectiva entre docencia, entorno productivo y formación estudiantil, contribuyendo al ecosistema de emprendimiento e innovación territorial, con foco en la educación técnico profesional.



### **III. Requisitos de Postulación**

Podrán postular académicos de planta y *part time* del Instituto Tecnológico, de todas sus sedes, que mantengan vínculo vigente con la institución, junto a equipos de estudiantes preferentemente multidisciplinarios.

Cada proyecto deberá designar un Director (académico de planta) y un Director Alterno (académico de planta o *part time*). Los académicos externos podrán participar como mentores.

Los académicos interesados en postular a este Fondo deberán contar con la autorización del Jefe de Carrera o Director de Escuela, según corresponda. Se aceptarán autorizaciones vía correo electrónico.

### **IV. Exclusiones de participación**

Las exclusiones para participar como integrante de un proyecto, en cualquier carácter, consideran uno o más de los siguientes casos:

a) Hayan contravenido las normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-técnico general con relación a investigación o trabajos en I+D+i, o que hayan sido excluidos de otros concursos, internos o externos por razones similares.

b) Se encuentren sometidos a sumario al momento de la postulación o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

c) No hayan cumplido con los resultados y/o productos de investigación aplicada comprometidos establecidos en convenios suscritos en proyectos de investigación aplicada (externos o internos) ejecutados anteriormente por la Dirección de Innovación.

d) Tengan compromisos pendientes, informes retrasados en su entrega o que hayan sido objetados u observados en otros fondos con financiamiento institucional o externo.

Cada persona será responsable de acreditar que se encuentra habilitado para participar en el concurso.

### **V. Requisitos de los Proyectos**

Los proyectos que se postulen deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Formulario de Postulación y cumplimiento de todas las instrucciones contenidas en él.

b) Ser coherente con el Plan de Desarrollo Estratégico del Instituto Tecnológico.

c) Relación de la problemática con un desafío del medio externo, sector industrial, sociedad civil o interés público. Lo anterior se debe evidenciar mediante carta(s) de interés de entidad(es) asociada(s) al proyecto, firmada por el representante legal de la institución asociada/interesada o por la jefatura de la contraparte correspondiente del área afín al proyecto. En caso de no contar con una carta firmada, se aceptará un correo electrónico del representante legal de la institución asociada demostrando su interés y participación en la iniciativa.

### **VI. Postulación**

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente según el formato del Formulario de Postulación, completando toda la información que corresponda y según las instrucciones en él contenidas. Los integrantes del equipo deben cumplir todos los requisitos que se indican en el presente documento. El no cumplimiento parcial o total de estas indicaciones o la



presentación extemporánea, llevará automáticamente a la exclusión del proyecto postulado al concurso.

**El formulario de postulación completo y los respaldos a la postulación deberán ser enviados exclusivamente al correo electrónico [dinn@ucsc.cl](mailto:dinn@ucsc.cl)**

#### **VI. Ejecución del proyecto**

Los proyectos deberán concretarse en un tiempo no superior a un semestre desde la firma de convenio del fondo. El proyecto propuesto deberá ser dimensionado de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informes de avance y final en el plazo correspondiente.

#### **VII. Montos y condiciones de financiamiento**

Para la convocatoria 2026, se podrán financiar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos en etapa de idea hasta un máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por proyecto seleccionado.
- b) Proyecto en etapa de validación hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por proyecto seleccionado.

#### **VIII. Condiciones de Financiamiento**

Los recursos del fondo se destinarán a financiar algunas de las siguientes actividades, para ambos tipos de proyectos:

- a) Desarrollo o mejora de un producto mínimo viable (PMV), es decir, de un prototipo que permita comprobar sus funcionalidades y obtener retroalimentación de potenciales usuarios (obligatorio para los proyectos en etapa de idea).
- b) Validación técnica con potenciales usuarios.
- c) Validación comercial con clientes.

Los integrantes del equipo no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con la iniciativa.

Los montos establecidos en cada iniciativa estarán itemizados según se indica en el Formulario de Postulación. Se podrá solicitar a la Dirección de Innovación modificaciones presupuestarias durante el plazo de ejecución de la actividad, justificando detalladamente el motivo por el cual es necesaria esta modificación, dicha solicitud será evaluada por la Dirección de Innovación de acuerdo con los antecedentes remitidos.

Los recursos asignados a cada proyecto deberán ser ejecutados exclusivamente dentro del período de vigencia de este, considerando la fecha de cierre de la ejecución presupuestaria establecida anualmente por la Universidad. Todo saldo no ejecutado al término del proyecto deberá ser reintegrado a la Dirección de Innovación.

Los bienes de capital que se adquieran con fondos del proyecto deberán estar directamente asociados a los objetivos del mismo, lo cual deberá estar debidamente justificado en la formulación del proyecto. No se podrá financiar con fondos de este concurso, bienes de capital existentes y disponibles en las respectivas unidades académicas.



Una vez concluido el proyecto, los bienes de capital adquiridos serán inventariados y administrados por el Instituto Tecnológico. Los textos o libros adquiridos con el proyecto deberán ser remitidos a la Biblioteca de la Universidad.

### IX. Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se realizará por la Dirección de Innovación, entidad que será encargada de verificar que los antecedentes de postulación cumplan con los establecidos en las Bases.

Serán declarados inadmisibles las propuestas que:

- a) No cumplan con los requisitos dispuestos para el Académico Responsable o los demás miembros del equipo, así como si no cumple con las condiciones de postulación establecidas en las bases.
- b) Sean presentadas fuera de plazo.
- c) Omitan información solicitada en el Formulario de Postulación o no incluyan uno o más documentos solicitados en él.
- e) No cumplan con el formato e instrucciones indicados en el Formulario de Postulación.
- f) Contengan información errónea en el Formulario de Postulación.

La declaración de inadmisibilidad por cualquiera de las causas indicadas anteriormente será notificada al Académico Responsable, mediante carta enviada por el Director de la Dirección de Innovación indicando la causa de inadmisibilidad de la propuesta.

### X. Evaluación y Selección de las Propuestas

Las propuestas que hayan cumplido con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por una Comisión de Selección. Para la evaluación de las distintas propuestas, la Comisión de Selección utilizará los criterios y escalas de evaluación contenidos en la rúbrica que para estos fines elabore la Dirección de Innovación en cada convocatoria, evaluaciones externas en caso de ser requeridas y el monto total disponible. Deberá considerar, además, la idoneidad de los postulantes en relación con las temáticas postuladas, como la factibilidad de ejecución, coherencia, originalidad y relevancia de la iniciativa propuesta.

Se deberá asignar puntaje de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje de mayor valor) a los criterios de la tabla siguiente, donde cada criterio posee un porcentaje de importancia (ponderación) respecto del total evaluado.

Para Proyectos en Etapa de Prototipo:

Criterios de Evaluación en la Postulación	% Ponderación
<b>Presentación del Problema:</b> Se espera que el equipo señale la necesidad o problemática detectada asociada a su iniciativa. El problema debe estar definido y fundamentado cuantitativamente y/o cualitativamente, evidenciando la existencia de este.	30%



<b>Componente de Innovación y Propuesta de Valor:</b>  La solución propuesta debe ser definida claramente y debe tener un componente de innovación en su propuesta de valor, indicando cuáles son los factores de diferenciación con otras soluciones existentes.	40%
<b>Factibilidad de la Propuesta:</b>  La idea solución propuesta, debe ser factible y presentar oportunidad de crecimiento sostenibles en el tiempo.	30%

Para Proyectos en Etapa de Validación:

<b>Criterios de Evaluación en la Postulación</b>	<b>% Ponderación</b>
<b>Presentación del Problema:</b>  Se espera que el equipo señale la necesidad o problemática detectada asociada a su iniciativa. El problema debe estar definido y fundamentado cuantitativamente y/o cualitativamente, evidenciando la existencia de este.	25%
<b>Componente de Innovación y Propuesta de Valor:</b>  La solución propuesta, debe ser definida claramente y debe tener un componente de innovación en su propuesta de valor, indicando cuáles son los factores de diferenciación con otras soluciones existentes.	25%
<b>Potencial Modelo de Negocio:</b>  Se espera que el equipo identifique si su iniciativa responde a una oportunidad de mercado y cuenta con un modelo de negocios que permita determinar su sustentabilidad económica.	25%
<b>Factibilidad de la Propuesta:</b>  La idea solución propuesta, debe ser factible y presentar oportunidad de crecimiento sostenibles en el tiempo.	25%

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la Comisión de Selección definirá y seleccionará los proyectos a financiar, según el puntaje obtenido en la evaluación y el presupuesto disponible para el concurso.

#### **XI. Comisión de selección**

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por una Comisión de selección, la cual estará integrada por:



- a) Director de Innovación
- b) Jefe de la Unidad de Apoyo a la Innovación
- c) Jefe de la Oficina de Transferencia Tecnológica
- d) Director del instituto Tecnológico o quien asigne el Director
- e) Un representante externo del ecosistema de innovación o miembro del Comité de Innovación.

## **XII. Notificación de los Resultados**

Para las iniciativas aprobadas, la Dirección de Innovación notificará a los seleccionados mediante comunicación vía correo, indicando que han sido favorecido con financiamiento, condiciones de adjudicación y el monto asignado. Dicha notificación se despachará en base a resolución emitida por el Vicerrector de Investigación y Postgrado; con copia al Director de Escuela al que pertenezca el Director del proyecto.

## **XIII. Firma del Convenio de Adjudicación**

Los Académicos Responsables de los proyectos que resulten seleccionados, deberán suscribir un convenio de adjudicación, en que se establecerán las instrucciones y normas de ejecución, los ítems a financiar, montos asignados, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución y presentación de resultados. La no firma del convenio respectivo, en el plazo que señale la Dirección de Innovación, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

Para los proyectos aprobados, y cuyos integrantes hayan firmado el convenio de adjudicación, se generará un Centro de Gestión donde estarán disponibles los fondos asignados, los cuales deberán ser girados según cronograma de actividades presentado.

## **XIV. Informes, modificaciones y cierre**

El Académico Responsable de cada uno de los proyectos que resulten beneficiados con el Fondo, deberá elaborar y entregar a la Dirección de Innovación, un informe de avance y un informe final, que proporcionen información del estado del proyecto, junto a los productos y evidencia comprometidos, según lo dispuesto en el respectivo Reglamento.

Las solicitudes de modificaciones a los proyectos en ejecución, prórrogas de plazos y reitemizaciones, serán resueltas por el Director de Innovación, previa solicitud formal y escrita del Académico Responsable. En tal caso, el Académico Responsable deberá acompañar todos los antecedentes que justifiquen su solicitud y permitan al Director de Innovación, evaluar y dar respuesta a la solicitud.

El cierre del proyecto sólo se realizará cuando la Dirección de Innovación abale el cumplimiento total de los compromisos, resultados y/o productos, los cuales estarán detallados en el convenio respectivo. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

## **XV. Término Anticipado**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, mediante resolución podrá determinar la terminación anticipada del proyecto por las siguientes causales:

- a) Cuando del informe de avance del proyecto, la Dirección de Innovación detecte que el proyecto se aparta de los objetivos o presuma fundadamente que no podrán ser cumplidos dentro de los plazos establecidos.



b) Cuando la Dirección de Innovación constatare el mal uso o uso distinto al autorizado, de los dineros aportados por el Fondo.

En el último caso, los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales de responsabilidad para los miembros de la comunidad universitaria.

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará al beneficiado de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

#### **XVI. Respaldo**

La evaluación final del logro de los objetivos del proyecto se incorporará en la carpeta de cada proyecto y constituirá un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación del compromiso de desempeño académico del equipo investigador adscrito a la Universidad Católica de la Santísima Concepción y en las postulaciones a futuros fondos concursables internos.

#### **XVII. Interpretación de las Bases**

La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe del Director de Innovación.

#### **XVIII. Afiliación de los Resultados**

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación Institucional y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la Normativa Institucional vigente.

#### **IX. Consultas**

El cuerpo académico interesado en participar, y que requiera obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Innovación, [dinn@ucsc.cl](mailto:dinn@ucsc.cl)

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 19 de marzo 2026  
ABR/JE/PRT/mer



**Secretaría General**  
**PIEDAD ROSSI TORREALBA**  
Secretaría General



**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado